

AVISO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq y según cita la Resolución Número JP-2010-298, se informa que la Junta de Planificación representará la ilustración III-1 "Usos Propuestos de la Península de Cantera" por un formato digital que se denominará ***Geodato de Calificación del Plan de Desarrollo Integral para la Península de Cantera***. Esto con el propósito de atemperarlo al Sistema de Información Geográfica y a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Por lo que se publica haciendo oficial el ***Geodato de Calificación del Plan de Desarrollo Integral para la Península de Cantera***, Resolución Núm. GC-PPC-01. En el referido Geodato se incorpora en el límite sur-oeste la alineación de lo que será el límite del área del dragado y el canal que resulta luego de realizado

El Geodato de Calificación del Plan de Desarrollo Integral para la Península de Cantera entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.



ÁNGEL RAFAEL MARRERO ARCE
SECRETARIO INTERINO

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NÚMERO CEE-C-16-038



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION